

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N.º 722

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Taller Protegido un préstamo por la suma de ₡ 3.000 (australes Tres Mil) en las condiciones que oportunamente se estimen convenientes y que se imputara a la siguiente partida:

JURISDICCION 2 - DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FINALIDAD 1 - ADMINISTRACION GENERAL

ITEM 1 - SERVICIOS MUNICIPALES

2-6-2-6 Préstamo Taller Protegido ₡ 3.000

Artículo 2º: La devolución del préstamo a otorgar se imputara a la cuenta ingresos de Capital.

2-2-3- Reembolso préstamo Taller Protegido ₡ 3.000.-

Artículo 3º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE COLON (BS. AS.) EL DIA 12 DE JUNIO DE 1987

JUAN MANUEL BAUTISTA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE



DR. GERARDO ALFREDO MORALES
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE